



"ACTA NÚMERO TRES".-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal: celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Jueves, veintiséis de Enero de dos mil doce**. Convocada y presidida por el señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal, con la presencia del señor Alfredo Hernández Hernández; Sindico



"ACUERDO NÚMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a INNOAIRE, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos treinta y seis 00/100 dólares (\$336.00) en concepto de pago por mantenimiento de veintidós equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas de esta Alcaldía y mantenimiento de un cuarto frío y se cancelara del presupuesto municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Estanislao Henríquez Castillo, la cantidad de Veintisiete 78/100 dólares (\$27.78) en concepto de pago por transporte de materiales que estaban en la bodega que se utilizó en la construcción de la ampliación de las instalaciones de la Alcaldía de Tecoluca hacia el complejo deportivo de Tecoluca y se cancelara del presupuesto municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Guillermo Rodríguez, la cantidad de Dieciséis 67/100 dólares (\$16.67) en concepto de pago por un viaje (transporte) realizado el veinticuatro de enero de dos mil doce trasladando víveres desde la ciudad de Tecoluca hacia el centro de acopio (Iglesia Pentecostal de la comunidad El Playón; cantón San Ramón Grirfal) y se cancelara del presupuesto municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Irma Jacinta Hernández García (Súper Plástico y Mayoreo), la cantidad de Ciento treinta y dos 20/100 dólares (\$132.20) en concepto de pago por ocho sillas plásticas marca Mega con brazo color rojo, una mesa plástica marca Mega color blanco y un estante metálico color rojo, los cuales serán donados a la Biblioteca que se instalara en el Sector Volcán y se cancelara del presupuesto municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Dolores Pineda Franco, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de pago por trabajos de electricidad según detalle: Protección de la acometida del escenario del parque



central de Tecoluca con poliducto de una pulgada desde el poste hasta la caja térmica, separación de dos circuitos de luz que provocaban un cortocircuito dentro de los cuales quemaban los focos, reparación de lámpara dañada en cancha de basquetbol del complejo deportivo, cambio de térmico que controla la cocina en la segunda planta de la Alcaldía por uno más potente de treinta A.P.S., retiro de la acometida que se encontraba en el lugar donde que se utilizaba como bodega a un costado de la Alcaldía y se cancelara del presupuesto municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con José Joaquín Fernández Vanegas, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su padre el señor José Joaquín Vanegas, quien padece de hipertensión y mal de Parkinson habita en comunidad [redacted], cantón San [redacted] de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de contribución para inauguración del proyecto: Construcción de obra de paso en comunidad, [redacted] en el marco del proyecto: Construcción de Obras de Paso en el cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, la cual se realizara el día viernes veintisiete de enero de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Antonio Ramiro Renderos; Presidente de la junta directiva de comunidad El Cristal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Compañía General de Equipos, S.A. DE C.V., la cantidad de Dos mil veintiséis 87/100 dólares (\$2,026.87), en concepto de pago por venta de repuestos para reparación del cargador frontal marca Caterpillar propiedad del Ministerio de Obras Publicas (MOP), maquinaria que el MOP prestara a esta Municipalidad para trabajar en el mantenimiento de calles internas de las comunidades del municipio de Tecoluca y se cancelara de la cuenta denominada:



Mantenimiento de calles internas en comunidades del Sector Centro, asignación año dos mil once. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Mauricio Loza Saravia (Piscinas El Pacifico), la cantidad de Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$365.00), en concepto de pago por treinta galones ácido muriático, cuatro bolsas de tierra deatomacea de cincuenta libras, veinticinco libras de sulfato de cobre y una canasta recoge hojas grandes, para ser utilizados en el mantenimiento de piscinas del Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Damián Silverio Quintanilla Cartajena, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hija la joven Heidy Nohemy Quintanilla Renderos, quien habita en comunidad San Francisco Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor José Orlando Arévalo, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para pago de ataúd que se utilizó para sepultar los restos mortales de la señora María Patrocinia Arévalo, habitaba en comunidad Ernesto Barrera; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción y falleciera el veintiséis de enero de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, por lo que este Concejo **ACUERDA:** REFRENDAR a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, la licencia a la señora SILVIA DEL CARMEN CORTEZ DE MONTEAGUDO, de



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



oficios domésticos, con Documento Único de Identidad Numero

guion y Numero de Identificación Tributaria

guion guion , para que continúe vendiendo bebidas
alcohólicas de ABARROTERIA, "Sin Nombre" ubicada en Casa numero , Colonia

; cantón San de esta jurisdicción. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa
correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y
agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o
establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como
consecuencia una multa de Veinticinco 00/100, dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad
pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del
Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá
de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al
establecimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le
confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al
señor **DOUGLAS ANTONIO PEREZ ELIAS**, con Documento Único de Identidad Número
y guion y Numero de
Identificación Tributaria

guion , para que puedan funcionar a partir del primero de enero al treinta
y uno de diciembre de dos mil doce, **DOS MESAS PARA JUGAR BILLAR**, ubicadas en
Primera y Primera Norte; Barrio de esta Ciudad y
cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de
Tecoluca y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Así mismo, se prohíbe la venta de
bebidas alcohólicas y desordenes como consecuencia de esta actividad y este negocio deberá
permanecer abierto al público hasta las nueve de la noche para evitar atentar con la
tranquilidad de los habitantes que habitan alrededor de donde estarán ubicadas dichas mesas
de billar, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le
confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los
Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas



Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, por lo que este Concejo

ACUERDA: AUTORIZAR a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, la licencia al señor JOSE ALBERTO AYALA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

y Numero de Identificación Tributaria guion

guion guion , para que pueda vender bebidas alcohólicas de ABARROTERIA solo para llevar, la cual se encontrara ubicada en Calle , cantón de esta

jurisdicción. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad

frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por

persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de

bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido

en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados

del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, este Concejo

ACUERDA: REFRENDAR a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, la licencia al señor JUAN ALBERTO RAMIREZ COREAS, motorista, con Documento Único de Identidad Numero

guion uno y Numero de Identificación Tributaria

guion y guion

guion , para que continúe vendiendo bebidas alcohólicas en cantina "Sin nombre", ubicada en la Calle principal del Cantón de esta jurisdicción. Se

deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los

expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta



disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al señor **JUAN ALBERTO RAMIREZ COREAS**, motorista, con Documento Único de Identidad Numero

_____ y _____ guión _____ y Numero de Identificación Tributaria _____
_____ guión _____ y _____ guión _____

_____, para que continúen funcionando durante el año dos mil doce, **DOS MESAS DE BILLAR**, ubicadas en calle principal del Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y cancelará el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Así mismo, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y desórdenes como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de los habitantes de la comunidad, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Edgardo Américo Díaz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos sesenta y nueve, partida setecientos ochenta y siete del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EDGARDO AMERICO DIAZ** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **NICOLAS ANTONIO RIVERA**, con Documento Único de Identidad Numero cero un



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



millón catorce mil novecientos ochenta y ocho guión cero y Numero de Identificación Tributaria mil once guion cero veinte mil doscientos cincuenta guion ciento uno guion ocho, para que continúe funcionando a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, UNA MESA DE BILLAR, la cual se encuentra ubicada en calle principal, Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. Así mismo, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y desordenes como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de los habitantes de la comunidad, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Contratar** con la empresa Telemovil El Salvador, S.A., los servicios de una línea celular pospago de un plan control por la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), el cual se encontrara asignado al señor Alcalde Municipal, para coordinar el trabajo de la administración municipal y todo lo demás relacionado a esta contratación estará estipulado en un Contrato firmado entre esta Municipalidad y la empresa Telemovil El Salvador, S.A **COMUNIQUESE:**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud realizada por los estudiantes que habitan en las comunidades de los sectores: Centro y Costa de esta jurisdicción, quienes estudian a distancia en el Instituto Tecnológico de San Nicolás Lempa, en la cual solicitan que se les contribuya con el pago del transporte para movilizarse hacia dicho Centro Educativo y el Concejo Municipal, con el afán de contribuir con la educación de los habitantes del municipio de Tecoluca y así formar una sociedad que impulse el desarrollo de nuestro municipio y de nuestro país, este Concejo **ACUERDA: Contribuir** con los estudiantes que estudian a distancia en el Instituto Tecnológico de San Nicolás Lempa en lo que se refiere al pago de transporte. Vale mencionar que el pago del transporte antes mencionado, se cancelara de la cuenta denominada: **Contribución a las actividades educativas y recreativas organizadas por la juventud del municipio de Tecoluca,** asignación año dos mil doce. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizarle a partir del mes de Febrero al mes de Diciembre de dos mil doce, al señor **Alejandro Félix Jovel Urquilla;** Juez de Agua, la cantidad de **Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00);** en vale de combustible para la motocicleta de su propiedad, la cual utiliza para trasladarse entre las comunidades del municipio de Tecoluca para realizar el trabajo que le corresponde como Juez de Agua. Dichos vales se le entregaran cada ocho días hasta completar la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) cada mes. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora **María Orbelina López,** con la cantidad de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** en concepto de contribución para compra de medicamentos para su compañero de vida, el señor **Miguel Ángel Maravilla,** debido a que se encuentra padeciendo de los pulmones, habita en comunidad **Padre Macías;** cantón **La Esperanza** de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo **25%. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **DELEGAR** a la joven **KARLA LISSETH FLORES,** mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero **ceros millones trescientos noventa y un mil setecientos sesenta y cuatro guión dos,** como **RESPONSABLE** de la juventud del **SECTOR SAN NICOLAS LEMPA** de esta jurisdicción, a partir del **primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce** y se le entregara la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00);** en concepto de **VIATICOS** para gastos de transporte en la movilidad de las comunidades del Sector **San Nicolas Lempa** en el marco de la organización juvenil. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 Código Municipal vigente **ACUERDA:** **DELEGAR** al joven **JOSE FRANCISCO MEDINA ALFARO,** mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero _____ y _____, como **RESPONSABLE** de la juventud del **SECTOR VOLCAN** de esta jurisdicción, a partir del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**



de dos mil doce y se le entregara la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00)**; en concepto de **VIATICOS** para gastos de transporte en la movilidad de las comunidades del Sector Volcán en el marco de la organización juvenil. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Delegar al joven **JUAN CARLOS GUILLEN REYES**, mayor de edad, Jornalero, con Documento Único de Identidad Numero _____ y treinta y cuatro guion cero, como **FACILITADOR/COORDINADOR DE LA CASA DE ENCUENTRO JUVENIL DE TECOLUCA**, a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce y se le entregara la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00)**; en concepto de **VIATICOS** para gastos varios. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00); en concepto de contribución para compra de medicamentos para la señora Catalina Rivas, habita en comunidad _____; cantón San _____ de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y se le entregara al señor Paulino Larios Ayala; Tesorero de la Junta Directiva de la comunidad Entrepuentes, debido a que la señora antes mencionada no cuenta con ningún familiar que respondan por su persona. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar al señor **IGNACIO AMAYA MOLINA**, mayor de edad, empleado, con Documento Único de Identidad Numero _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ guión _____, como **Operador del Cargador del Equipo de Maquinaria de Terracería**, propiedad de esta Alcaldía, a partir del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil doce y se le cancelará por día laborado la cantidad de **Quince 00/100 dólares (\$15.00)** diarios previo el descuento del diez por ciento de Impuesto sobre la renta y serán cancelados por medio de un recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NÚMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar al señor **MIGUEL ANGEL RAMOS JAIMES**, mayor de edad, maestro de obra, con Documento Único de Identidad Numero

y Numero de Identificación Tributaria _____ y _____ guión _____, como **Jefe de Campo del Equipo de Terracería**, propiedad de esta Alcaldía, a partir del día **primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil doce** y se le cancelará por día laborado la cantidad de **Veintinueve 00/100 dólares (\$29.00) diarios** previo el descuento del diez por ciento de Impuesto sobre la renta que serán cancelados por medio de un recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar al señor **FRANCISCO ALFARO HERRERA**, empleado, con Documento Único de Identidad Numero _____ guión _____,

Numero de Identificación Tributaria _____ guión _____, como **Motorista de Camión de Volteo del Equipo de Maquinaria de Terracería**, propiedad de esta Alcaldía, a partir del día **primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil doce** y se le cancelara por día laborado la cantidad de **Diecisiete 00/100 Dólares (\$17.00) diarios** previo el descuento del diez por ciento de Impuesto sobre la renta que serán cancelados por medio de un recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar al señor **ELISEO ANTONIO PEÑA VAQUERANO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero _____ y _____ y guion _____,

y Numero de Identificación Tributaria _____ guion _____ y _____ guion _____, como **Motorista de Pickup Toyota** que forma parte del Equipo de Maquinaria de Terracería propiedad de esta Alcaldía, a partir del día **primero de**



enero al treinta y uno de julio de dos mil doce y se le cancelara por día laborado la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$15.00) diarios previo el descuento del diez por ciento de Impuesto sobre la renta que serán cancelados por medio de un recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar al señor **CARLOS ALFREDO RIVERA GOCHEZ**, mayor de edad, Motorista, con Documento Único de Identidad Numero _____ y guion _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ y guion _____, como

Motorista de Camión de Volteo del Equipo de Maquinaria de Terracería, propiedad de esta Alcaldía, a partir del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil doce y se le cancelara por día laborado la cantidad de Diecisiete 00/100 Dólares (\$17.00) diarios previo el descuento del diez por ciento de Impuesto sobre la renta que serán cancelados por medio de un recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar al señor **JOSE OVIDIO MIRA**, Mecánico, con Documento Único de Identidad Numero _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ guion _____ guion _____, como Auxiliar de la Motoniveladora a partir del día primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil doce y se le cancelará por día laborado la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00) diarios previo el descuento del diez por ciento de Impuesto sobre la renta que serán cancelados por medio de un recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar al señor **JOSE RIGOBERTO ALVARADO**, mayor de edad, Pintor, con



Documento Único de Identidad Numero

guion y Numero de Identificación Tributaria guión
guion guion, como Auxiliar de la
Pipa a partir del día primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil doce y se le
cancelará por día laborado la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00) diarios previo el
descuento del diez porciento de Impuesto sobre la renta que serán cancelados por medio de un
recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta
Municipalidad.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las
facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente ACUERDA:
Contratar al señor GUILLERMO DE JESUS MERINO ASCENCIO, agricultor, mayor de
edad, con Documento Único de Identidad Numero
guion y Numero de Identificación Tributaria
guion guion
, como Auxiliar de Motoniveladora, a partir del primero de enero al treinta y uno de
julio de dos mil doce y se le cancelara por día laborado la cantidad de Diez 00/100 dólares
(\$10.00) diarios previo el descuento del diez porciento de Impuesto sobre la renta que serán
cancelados por medio de un recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado
entre el Contratado y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las
facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente ACUERDA:
Contratar al señor RICARDO MARTINEZ QUINTANILLA, mayor de edad, Pensionado
con Documento Único de Identidad Numero
guion y Numero de Identificación Tributaria guion
cuarenta mil setecientos cuarenta y seis guion cero cero uno guion seis, como Operador de
Motoniveladora, a partir del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil doce y
se le cancelara por día laborado la cantidad de Veintiocho 00/100 dólares (\$28.00) diarios
previo el descuento del diez porciento de Impuesto sobre la renta que serán cancelados por
medio de un recibo y todo lo demás estará estipulado en un contrato firmado entre el
Contratado y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente en vista que por error involuntario al elaborar las carpetas técnicas que corresponden a los proyectos: Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad San Nicolás Lempa, Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad Miramar, Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad El Playón y Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad San Francisco Tehuacán, se les denominó como Mejoramientos de Canchas de Futbol, siendo lo correcto **CONSTRUCCION DE CANCHAS DE FUTBOL**, porque en las comunidades: San Nicolás Lempa, Miramar, El Playón y San Francisco Tehuacán, no existen infraestructuras de canchas de futbol, este Concejo **ACUERDA: Ratificar** que en las comunidades: **San Nicolás Lempa, Miramar, El Playón y San Francisco Tehuacán** de esta jurisdicción, los proyectos que se ejecutaran serán **Construcciones de Canchas de Futbol. COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Instalar un portón en la entrada del Complejo Deportivo de Tecoluca, utilizando una parte de la final Avenida Doctor Francisco Miranda, codificada con el Numero de Parcela Treinta mil doscientos veintinueve. Ya que en la final de dicha Avenida no existe ningún inmueble de particulares, y es donde inicia el Complejo Deportivo y el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numerales 3 y 23 del Código Municipal y el Artículo 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, **ACUERDA: Instalar un portón** en la entrada del Complejo Deportivo, no obstante sabemos que dicho espacio es parte de la Final Avenida Doctor Francisco Miranda, este Acuerdo se toma con el objetivo de sacar línea recta con la parcela 004200 del Mapa 46424113, para evitar que dicho recodo entre el Complejo Deportivo y la avenida antes mencionada fuera utilizada para actos indecorosos e ilícitos. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Contratar** a **Susana Patricia Alvarado Vásquez**, con Documento Único de Identidad Numero cero cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos guion siete y Numero de Identificación Tributaria cero ochocientos diez guion cero cincuenta mil trescientos noventa



y dos guion ciento uno guion ocho, como apoyo al departamento de Auditoría Interna, digitando documentos a medio tiempo, a partir del día primero de febrero al treinta de abril de dos mil doce, y se le cancelara un salario de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) mensuales que serán cancelados por medio de un recibo previo el descuento del diez por ciento de impuesto sobre la renta y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00); para compra de acciones que se realizara a la empresa Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V., esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo FODES 75%, y será depositada a la cuenta de la empresa Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V., aperturada en el Banco Procredit.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Sandra del Carmen Domínguez Baires, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento ochenta y nueve, partida trescientos setenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos ochenta, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de SANDRA DEL CARMEN DOMINGUEZ BAIREs y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora María Marcela Aguilar, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de ataúd que se utilizara para sepultar los restos mortales de su padre el señor Pedro Escobar López, quien habitaba en comunidad El Porrillito; cantón de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CUATRO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30, numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Reestructurar a partir del primero de febrero de dos mil doce, la **COMISION DE COMPRAS** de esta municipalidad, sustituyendo al Ingeniero Wilfredo Carranza; quien desempeñaba el cargo de Jefe de UACI por el Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; debido a que este último asumirá el cargo de Jefe de UACI a partir de esta fecha y el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán, asumirá el cargo de Jefe de la Unidad de Proyectos, por lo estará integrada por las siguientes personas: Martha Erlinda Comayagua Palacios; Sexta Regidora Propietaria, José Francisco Soriano Ayala, Segundo Regidor Suplente, Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de UACI y señor Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario UACI, quienes serán los responsables de realizar todos los procesos de compra que se realicen por parte de esta municipalidad, para lo cual se establecerá un programa de reuniones conforme se demande. -COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CINCO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Alcides Américo Hernández Oliva, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su primo el señor Juan Francisco Hernández, quien habita en comunidad Santa Cruz Centro; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y SEIS". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla, la cantidad de Doscientos treinta y tres 31/100 dólares (\$233.31) en concepto de pago por veintiún días hábiles, a razón de Once 11/100 dólares (\$11.11) por día, periodo que corresponde del primero al treinta y uno de enero de dos mil doce, en labores de apoyo en la primera semana en el Registro del Estado Familiar como colaboración en atención al cliente y en actividades de apoyo al Distrito de San Nicolás Lempa, en la siguiente semana estuvo dos días apoyando también al Registro del Estado Familiar enviando partidas de nacimientos al Distrito de San Nicolás Lempa y como apoyo en atención al público y luego trabajo en la creación de una presentación en diapositivas para



informe a la ciudad de Tecoluca sobre el embellecimiento de el Centro Histórico, las siguientes dos semanas trabajo en la recolección de datos para el mantenimiento de todo el equipo eléctrico (computadoras) de la Alcaldía en hacer planillas, recibos de pago, en el traslado de la UACI, cotizaciones de materiales, ordenar todos los ampo de los proyectos del dos mil ocho y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE. **"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y SIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Manuel Rodas (Servipiscinas), la cantidad de Un mil setecientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$1,752.00) en concepto de pago por treinta y seis bolsas de arena para filtros y seis tambos de cloro granulado HTH, para el mantenimiento de piscinas del complejo deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Adela Serrano, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento ochenta y nueve, partida cincuenta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y ocho, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ADELA SERRANO** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar Dutriz Hermanos, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos setenta y cinco 44/100 dólares (\$275.44) en concepto de pago por aviso en el periódico para publicación de Licitación Publica para Suministro de Combustible: diesel y gasolina en cupones para la Alcaldía Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 2 y Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal vigente con el objetivo de asignar a esta Unidad las funciones de elaboración de Carpetas Técnicas,



seguimiento a la ejecución y supervisión de los proyectos que desarrolla la municipalidad, así como las demás actividades que sean de su competencia y naturaleza **ACUERDA: Crear la UNIDAD DE PROYECTOS** de la Municipalidad de Tecoluca, a partir del primero de febrero de dos mil doce. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Nombrar la Comisión** que será la responsable de realizar las gestiones que se consideren necesarias para realizar la compra de un camión de usado para transportar balasto, la cual estará conformada por el señor José Francisco Soriano Ayala; Segundo Regidor Suplente y el señor Miguel Ángel Ramos Jaimes, Jefe de Campo. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Contratar** un nuevo servicio de internet para las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, debido a que con el que se cuenta en la actualidad está dando muchos problemas que consiste en que constantemente no se cuenta con señal y todo lo demás relacionado a esta contratación estará estipulado en un Contrato firmado entre esta Municipalidad y la empresa contratada. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal vigente con el objetivo de proporcionar herramientas a los jóvenes que hacen uso de la Biblioteca Municipal de la Ciudad de Tecoluca, este Concejo **ACUERDA: Contratar** los servicios de internet móvil (wifi), para la Biblioteca Municipal de Tecoluca y todo lo demás relacionado a esta contratación estará estipulado en un Contrato firmado entre esta Municipalidad y la empresa contratada. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 19 y Artículo 91 del Código Municipal vigente en vista que el motor del camión con grúa recolector de desechos sólidos, marca Futian, color Rojo con blanco exploto y se daño por completo quedando inservible, este Concejo **ACUERDA: Comprar** un nuevo motor para el camión con grúa, marca Futian, color



Rojo con blanco, propiedad de esta Municipalidad y esta compra se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Doscientos ochenta 00/100 dólares (\$280.00) en concepto de pago por sistema de diesel para arrancar motor en botadero de Usulután y traslado de camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Julia Arely Guevara de Ortiz, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su esposo el señor Nicolás Tolentino Ortiz Sánchez, quien padece de insuficiencia renal habita en comunidad Nuevo Amanecer; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora María Isabel Rivas Calles, con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su suegra la señora Maura Martínez, quien habita en comunidad El Arco; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Doscientos siete 00/100 dólares (\$207.00) en concepto de pago por suministro de cuarenta y un almuerzos y cuarenta y un refrigerios a personas que se encuentran dando seguimiento al proyecto drenos y bordas del bajo lempa entre las cuales se encuentran las instituciones: CEL, MOP, MAG, VMVDU, Alcaldía Municipal de Tecoluca, Alcaldía Municipal de Jiquilisco y



organizaciones sociales de los municipios de Tecoluca y Jiquilisco, y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15, del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por José René Cabrera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página ciento cuarenta y dos, partida trescientos veintiocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y tres, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE RENE CABRERA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

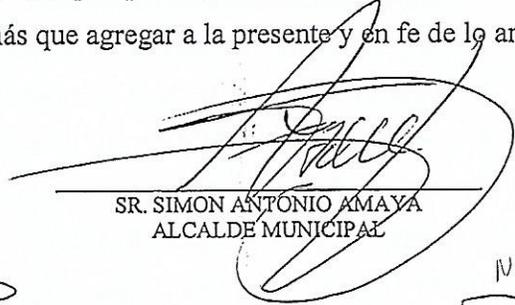
"ACUERDO NÚMERO SESENTA".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CERRAR** la cuenta corriente denominada: Fondos Propios, Cuenta numero 150-301-000004901, saldo **Trescientos cuarenta 84/100 dólares (\$340.84)**, la cual se encuentra aperturada en el Banco Citybank; agencia Zacatecoluca y el saldo que tenga esta cuenta al momento de su liquidación, deberá trasladarse, a la Cuenta Corriente **ALCACCIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, FONDOS PROPIOS**, Cuenta Numero **0018-0150195** y se autoriza a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice el trámite. COMUNIQUESE.-

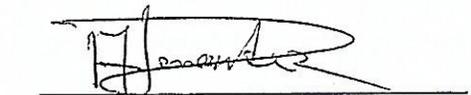
"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 19 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Prestar el servicio de recolección de desechos sólidos a partir del mes de febrero al mes de junio de dos mil doce, generados por la empresa **ASTALDI S.P.A, SUCURSAL EL SALVADOR**, con Numero de Identificación Tributaria nueve mil quinientos treinta y uno guion cero ochenta mil cuatrocientos cincuenta guion ciento uno guion uno, la referida empresa trabajara en el proyecto de Reparación de bordas del Bajo Lempa y estará ubicada en el Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción. Vale mencionar que esta Municipalidad prestara el servicio de recolección de desechos sólidos una vez por semana, retirando dos barriles semanales y cancelaran la cantidad de **Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00)**

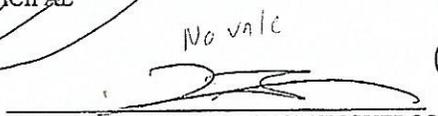


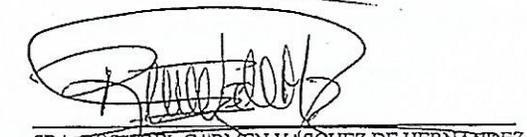
mensuales y esta cantidad se depositara en la cuenta denominada: **Cancelación de Desechos Sólidos del Municipio de Tecoluca, asignación año dos mil doce. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar la Comisión que será la responsable de realizar las gestiones que se consideren necesarias para realizar la compra de dos terrenos según detalle: un terreno que se utilizara para Construcción de albergue en el municipio de Tecoluca y uno que se utilizara para Construcción de Escuela de Futbol del Barca en el municipio de Tecoluca. Dicha comisión estará conformada por el señor José Balmore Escobar Castellón; Tercer Regidor Propietario y el señor José Reynaldo Hernández, Primer Regidor Suplente. Vale mencionar que se contratara un vehículo para que puedan transportarse y realizar las diligencias necesarias para la compra de dichos terrenos, esto debido a que el vehículo propiedad de esta municipalidad, realiza muchas actividades en el marco del trabajo de la administración municipal y no queda tiempo para que realice estas actividades que son urgentes. **COMUNIQUESE.** Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

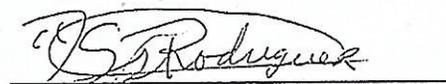

SR. SIMON ANTONIO AMAYA
ALCALDE MUNICIPAL


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

No vale

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. ROSA DEL CARMEN VÁSQUEZ DE HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


SR. JOSE BALMORE ESCOBAR CASTELLON
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SR. SANTOS SIMON RODRIGUEZ ROBLE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



Marta Erlinda Comayagua Palacios

SRA. MARTA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

Jose Reynaldo Hernandez

SR. JOSE REYNALDO HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

Jose Francisco Soriano Ayala

SR. JOSE FRANCISCO SORIANO AYALA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Jose Ernesto Serrano Mena

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Reyna Edis Alvarado de Marquez

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

Ana Mercedes Belluso Ramirez

SRITA. ANA MERCEDES BELLUSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL